

	REGLAMENTO DEL CONCURSO PREMIO A LA FIDELIDAD FONDO DE EMPLEADOS AV VILLAS FEVI	CÓDIGO: SIGC-RPS-016 VERSIÓN: 007 FECHA: 17/06/2021 PÁGINA: 1 de 3
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	

REGLAMENTO DEL CONCURSO PREMIO A LA FIDELIDAD
FONDO DE EMPLEADOS AV VILLAS FEVI
ACUERDO No. 126

La Junta Directiva del FEVI en uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 58 de los Estatutos vigentes y,

CONSIDERANDO:

Hacer un reconocimiento por su Fidelidad y Compromiso con el FEVI, a los Asociados y Feviahorritos que de manera continua conservan su vínculo de Asociación.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN

Premio en efectivo que se otorga trimestralmente a los Asociados y Feviahorritos que cumplan las condiciones descritas en este Reglamento, por el valor que se autorice por la Junta Directiva para cada período.

PARÁGRAFO. Solo en casos de fuerza mayor o caso fortuito, la Junta Directiva podrá determinar la forma de compensación de este beneficio determinando el presupuesto y la fecha en la que será efectivo.

ARTÍCULO 2. RECURSOS

El monto asignado para otorgar estos auxilios será definido anualmente por la Junta Directiva como una partida presupuestal que afectará el gasto y/o el Fondo de Bienestar Social según sea definido por la Junta Directiva.

ARTÍCULO 3. FECHAS DE REALIZACIÓN DEL CONCURSO

Junio 30 y Diciembre 30 de cada año.

ARTÍCULO 4. PARTICIPANTES

Participan en cada semestre los Asociados y Feviahorritos que lleven al momento de realización del concurso dos (2) años cumplidos o más continuos en el FEVI.

ARTÍCULO 5. ASIGNACIÓN

	REGLAMENTO DEL CONCURSO PREMIO A LA FIDELIDAD FONDO DE EMPLEADOS AV VILLAS FEVI	CÓDIGO: SIGC-RPS-016 VERSIÓN: 007 FECHA: 17/06/2021 PÁGINA: 2 de 3
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	

Cada Asociado y Feviahorrito podrá ganar solamente un (1) auxilio en el año. En caso de haber salido favorecido más de una vez en el mismo año calendario, solamente se le otorgará la primera vez. Si sale nuevamente favorecido ese auxilio se volverá a asignar entre quienes no han ganado en ese año.

ARTÍCULO 6. NÚMERO Y MONTO DE LOS AUXILIOS

Se otorgarán en cada fecha, veintidós (22) auxilios cada uno por valor de \$400.000 para Asociados y doce (12) Auxilios de \$100.000 para Feviahorritos.

La Junta Directiva podrá modificar el número y valor según sea pertinente.

ARTÍCULO 7. DESEMBOLSO

El desembolso del dinero se hará en efectivo a la cuenta del Asociado en la quincena de realización del concurso o a más tardar el día hábil siguiente.

ARTÍCULO 8. CONDICIÓN ESPECÍFICA

Los Asociados o Feviahorritos que ganan el auxilio deben estar asociados al FEVI el día en que se realiza el desembolso. En caso de no estar asociado o haber radicado carta de retiro, el día del desembolso ese valor se acumulará para ser asignado adicionalmente a otro Asociado en la siguiente fecha del concurso. De igual manera, no concursarán aquellos Asociados y Feviahorritos que se encuentren inhabilitados como Asociados ya sea por algún tipo de sanción o por presentar mora en sus pagos bien sea de las cuotas que les corresponden a ellos o a sus Feviahorritos.

ARTÍCULO 9. FORMA DE ASIGNACIÓN

El otorgamiento de los Auxilios se hará de acuerdo con la antigüedad de los Asociados y Feviahorritos vigentes en el FEVI que al momento del Concurso hayan cumplido como mínimo dos (2) años continuos desde la fecha de asociación o apertura del ahorro del Feviahorrito al FEVI. La asignación se realizará en la Gerencia del FEVI y será invitado en cada Concurso a un miembro representante del Comité de Control Social para que avale el concurso.

Acorde con el tiempo de antigüedad continua, participará con una, dos o tres oportunidades cada Asociado o Feviahorrito, así:

ANTIGÜEDAD EN EL FEVI	# OPORTUNIDADES
2 a 5 Años	1
> 5 a 10 Años	2
De 10 Años en adelante	3

	REGLAMENTO DEL CONCURSO PREMIO A LA FIDELIDAD FONDO DE EMPLEADOS AV VILLAS FEVI	CÓDIGO: SIGC-RPS-016 VERSIÓN: 007 FECHA: 17/06/2021
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD		PÁGINA: 3 de 3

Para la asignación de los cupos, el Comité de Control Social velará por que no quede ningún grupo sin participar en esta asignación, siempre y cuando se cumplan requisitos de este Reglamento.

GRUPOS

- Dirección General
- Bogotá y Anexas
- Regional Suroccidente
- Regional Noroccidente
- Santanderes
- Regional Norte
- Otras Compañías

ARTÍCULO 10. PUBLICACIÓN GANADORES

La Gerencia publicará después de cada Concurso a través de la página del FEVI y/o a través de correo electrónico a los ganadores del Concurso.

ARTÍCULO 11. MATERIAS NO REGULADAS:

Las materias no reguladas en el presente Reglamento, así como las dudas de interpretación, serán resueltas por la Junta Directiva con el voto favorable como mínimo de la mitad más uno de los miembros participantes.

ARTÍCULO 12. DEBERES Y DERECHOS DE LOS ASOCIADOS

El FEVI en su Estatuto Capítulo III, Artículos 13 y 14 contempla los Deberes y Derechos de los Asociados, los cuales son deber fundamental conocer, aceptar y cumplir.

ARTÍCULO 13. VIGENCIA

El presente Reglamento ha sido aprobado por la Junta Directiva en Acta 376, de su reunión ordinaria del diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021) y rige a partir de su aprobación.

JOHN BERNARDO CARABALLO M.
Presidente

LUZ ELENA ROJAS DÍAZ
Secretario